



— OMNIA —

EDUARDO
R. HUCHIM

#OPINIÓN

Los opositores y malquerientes de la 4T, invocando el espíritu de la Constitución, exigen que se desacate la letra de la Constitución

RP: LA DIVINA TRINIDAD



Movid por el temor de lo que pueda hacer la 4T cuando posea la fuerza necesaria para reformar la Constitución, opositores y otros malquerientes pretenden erigirse en una suerte de *supralegisladores* y, de facto, reformar ellos la Constitución para que Morena no alcance la mayoría calificada

en el Congreso de la Unión.

A eso equivale la campaña intensiva que reprocha a Morena una sobrerrepresentación legislativa que se presenta como ilegal, pero es constitucional y legalmente legítima. También es inequitativa, pero la inequidad no es obra de Morena, sino de PRI y PAN, cuyos legisladores la aprobaron cuando Morena ni siquiera existía. (Irónicamente, esa inequidad habría desaparecido o reducido al mínimo con la rechazada propuesta de reforma electoral del presidente López Obrador, en su *Plan A*).

En la coyuntura actual, oposición y malquerientes de la 4T promueven nada menos que el desacato de la Constitución, alegando barrocas interpretaciones y reprochando que se aplique literalmente la normativa constitucional actual. Soslayan que la primera regla de interpretación es la literal,

salvo que no sean claros los términos de la norma. Con esta premisa, veamos lo que dice el artículo 54 de la Constitución en sus fracciones IV y V (subrayado del columnista):

IV. Ningún **partido político** podrá contar con más de 300 diputados por ambos principios.

V. En ningún caso, un **partido político** podrá contar con un número

de diputados por ambos principios que representen un porcentaje del total de la Cámara que exceda en ocho puntos a su porcentaje de votación nacional emitida. Esta base no se aplicará **al partido político** que, por sus triunfos en distritos uninominales, obtenga un porcentaje de curules del total de la Cámara, superior a la suma del porcentaje de su votación nacional emitida más el ocho por ciento.

¿Hay alguna duda de que estas disposiciones constitucionales aluden a **partido** y no a **coalición**?

Pues bien, los opositores y malquerientes de la 4T, invocando el espíritu de la Constitución (espíritu *chocarrero*, decía yo en columna anterior), exigen que se desacate la letra de la Constitución y que las restricciones se apliquen a Morena y sus aliados PT y PVEM como si fueran un solo partido, porque postularon candidaturas apoyadas por los tres en la pasada elección de junio. O sea, ni más de 300 diputados ni más de 8 puntos de sobrerrepresentación no a cada partido como dice la Carta Magna, sino al conjunto de los tres.

Y aquí el espíritu *chocarrero* se transforma en espíritu divino porque, al estilo del misterio católico de la Santísima Trinidad —tres personas distintas, pero un solo Dios verdadero—, tratan de imponerle a tres partidos juntos las restricciones que son para cada uno. Tres partidos y una sola coalición verdadera es su clamor. Sólo que la Constitución laica habla siempre en singular: **partido**, no menciona coalición.

PLUS ONLINE: RP, EN LA RECTA FINALOMNIACOLUMNA@GMAIL.COM / @EDUARDORHUCHIM

**Tres partidos
y una sola
coalición
verdadera es
su clamor**